

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 000083-2021/SUNAT

MODIFICA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 21 de junio de 2021

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 232-2020/SUNAT del 30 de diciembre de 2020 se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y modificatorias, el cual está conformado por el Anexo B-5 que incluye el POI Anual con programación física y financiera del año 2021 de la Unidad Ejecutora 001273 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 – Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI;

Que a través del Oficio N° 040-2021-EF/41.03 la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a la SUNAT la aprobación de las incorporaciones no previstas de las inversiones con código N° 2510864, N° 2487559 y N° 2480969 en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar los procesos de la formulación, consolidación, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación del cumplimiento, entre otros, del Plan Estratégico y del Plan Operativo Institucional, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales;

Que mediante el Informe N° 000012-2021-SUNAT/1V1000 elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE se sustenta el perfeccionamiento de la modificación del POI Anual 2021 de la SUNAT, solicitada por la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, la misma que fue registrada, previa autorización del Superintendente Nacional, el 1 y 2 de junio de 2021 en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, conforme lo señalado en el numeral 6.3 de la Guía, la modificación del POI Anual 2021 pasará a denominarse POI Anual 2021 Modificado versión 3 en el aplicativo CEPLAN V.01;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del ROF de la SUNAT aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la modificación del Anexo B-5 de la Unidad Ejecutora 001273 – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria por la anulación de la Actividad Operativa (AO) N° AOI00127300098 y las reprogramaciones de metas financieras de la AO; y, de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública SUNAT por las incorporaciones de AO y reprogramaciones de metas financieras de la AO del Plan Operativo Institucional Anual 2021 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria conforme el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. - Publicar la presente resolución en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.gob.pe/sunat).

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA